No. 4415
SECCIÓN: TÍTULO DEL PERSONAL:ESCUELA POLICÍA

ADOPTADO: 15/11/16
READPTADO: 20/8/19;20/4/21;12/8/25
REVISADO:

DISTRITO ESCOLAR DEL ÁREA DE OXFORD

El Distrito Escolar del Área de Oxford tiene la responsabilidad de proteger la propiedad del distrito y salvaguardar a los estudiantes, empleados y público que utilizan las instalaciones del distrito. Como tal, la Junta designará a personas designadas para servir como policía escolar para ayudar a los funcionarios escolares a proporcionar un entorno seguro para los estudiantes, el personal y todos los que asisten a las funciones escolares y en la propiedad escolar en cualquier momento.

El distrito solicitará al Tribunal de Causas Comunes que apruebe el nombramiento por parte de la Junta de personas calificadas para servir como policía escolar de acuerdo con la Sección 7788 del Código Escolar y los estatutos de Pensilvania. Los funcionarios aprobados por el Tribunal para detener tendrán las facultades y deberes de:

1. Hacer cumplir el buen orden en los edificios escolares, en los autobuses escolares y en los terrenos escolares.

2. Si está autorizado por el Tribunal a petición del Distrito, para ejercer los mismos poderes que ahora o que puedan ejercerse en el futuro bajo la autoridad de la ley u ordenanza de Oxford Borough y East Nottingham Township. Entre tales facultades estarían:

 a. El poder de ejercer el poder de arresto y citación por violaciones del Código de Delitos de Pensilvania bajo los Títulos 18, 35 y 75.

 b. Llevar a los arrestados ante un juez de distrito, magistrado o comisionado de fianzas y presentar cargos contra el individuo arrestado según las leyes de este Estado Libre Asociado.

3. Si está autorizado por el Tribunal a petición del Distrito, emitir citaciones sumarias o detener a personas hasta que se notifique a la policía local.

4. Todo oficial de policía escolar con poderes y deberes establecidos en los artículos 2 y 3 anteriores, antes de comenzar el cargo, deberá completar con éxito la capacitación policial como se establece en 53 Pa. CS Capítulo 21, Subcapítulo D.

Nada de lo aquí dispuesto impedirá que el Distrito contrate o emplee a personas adicionales como agentes de seguridad escolar que no tendrían el poder de los agentes de policía escolar.

Dichos poderes conferidos serán ejercidos por la policía escolar en la propiedad y los terrenos del Distrito, durante las funciones del Distrito o

dentro de las 1,000 yardas de cualquier propiedad del Distrito.

El Superintendente será responsable del funcionamiento general de la policía escolar. El Superintendente o su designado administrará las operaciones diarias de la policía escolar. Los administradores del distrito y la policía escolar trabajarán en colaboración en asuntos csobre la conducta y la disciplina de los estudiantes durante los eventos escolares y durante el tránsito hacia y desde la escuela.

Responsabilidades primarias

Los oficiales de policía escolar tendrán las siguientes responsabilidades principales en la propiedad escolar:

1. Protección de la propiedad del distrito contra daños.

2. Patrullaje de edificios y terrenos del distrito.

3. Cumplimiento de las leyes escolares de la Commonwealth.

4. Cumplimiento de las normas y reglamentos del distrito.

5. Protección de estudiantes, empleados y el público de daños mientras se encuentren en o cerca de la propiedad del distrito.

6. Control de multitudes, protección de personas y sofocamiento de disturbios.

7. Control de trafico.

8. Prohibir la venta, posesión, uso y distribución de bebidas alcohólicas y sustancias controladas.

9. Gestión de la seguridad en los eventos deportivos del Distrito, incluida la protección de los oficiales deportivos hacia y desde el campo o el piso.

10. Inspeccionar los baños periódicamente durante los eventos.

11. Proteger la propiedad escolar al conocer la ubicación y el funcionamiento de los extintores de incendios.

12. Trabajando en cooperación con la policía local y estatal y otras agencias legales de aplicación de la ley.

13. Apoyar y ayudar a los administradores del Distrito siempre que surja la necesidad, incluso estar presente en cualquier reunión de padres/tutores o reunión de la Junta Directiva Escolar por motivos de seguridad.

14. Mostrar una insignia que identifique al individuo como policía escolar como parte del uniforme oficial.

Los oficiales deberán adherirse a las siguientes pautas:

1. Un solicitante debe ser designado por la Junta, aprobado por el Tribunal de Causas Comunes y prestar juramento ante el Juez del Distrito antes de ser oficialmente un oficial de policía escolar.

2. La policía escolar será asignada por el Superintendente o su designado para proporcionar seguridad y control de tráfico y multitudes en las funciones que se llevan a cabo en la propiedad del distrito.
3. La policía escolar deberá estar en uniforme completo en todo momento cuando esté de servicio.

4. A los oficiales de policía escolar se les proporcionará un medio de comunicación con la policía, los bomberos y el personal médico mientras estén asignados a todos los eventos. Dicha comunicación deberá incluir radios bidireccionales.

5. Cuando se encuentre una violación de la política escolar durante un evento, la policía escolar deberá:

 a. Advertir al infractor y reportar el incidente al administrador del distrito
 b. Expulsar al infractor del evento o función y reportar el incidente al administrador del distrito

6. El uso de fuerza física o restricción es un último recurso que solo debe usarse para evitar lesiones a los oficiales de policía de la escuela u otras personas.

7. Las preguntas relacionadas con la policía escolar deben dirigirse al Superintendente

8. Cualquier incidente que involucre la acción del personal del distrito deberá ser documentado y remitido al Superintendente.

9. La policía escolar asistirá al director del edificio de acuerdo con la ley para realizar búsquedas de armas, sustancias controladas o contrabando.

10. El director del edificio o la persona designada llevará a cabo entrevistas con los estudiantes sobre actos delictivos que ocurran durante el horario escolar. Los resultados de la entrevista se documentarán y enviarán al oficial de policía de la escuela si se justifican cargos penales.

11. La Junta autoriza a los oficiales de policía escolar a portar armas de fuego mientras están de servicio cuando hayan obtenido el requisito de Capacitación de la Policía Municipal de Pensilvania de la Ley 120, las actualizaciones anuales de capacitación de la policía municipal, la calificación anual de armas de fuego y cualquier otra capacitación exigida por la Comisión de Educación y Capacitación de la Policía de la Mancomunidad de Pensilvania para certificación continua como oficial de policía municipal en el Estado Libre Asociado. Dichos oficiales deben ser aprobados por el Tribunal para ejercer los poderes bajo la Sección 778 (c)(2) y (c)(3) del Código de Escuelas Públicas de 1949 y sus enmiendas.

12. Los oficiales de policía escolar ayudarán a los directores de los edificios en cualquier asunto relacionado con la seguridad, pero no tendrán la responsabilidad del manejo normal del salón de clases.

13. Los oficiales de policía de la escuela entregarán al director del edificio a cualquier estudiante observado personalmente en conducta

delictiva o que infrinja las reglas. Los funcionarios incluirán esta información en el informe mensual.

14. Los oficiales de policía escolar notificarán a los directores de los edificios sobre cualquier condición insegura, áreas no seguras o actividades sospechosas en las instalaciones escolares.

15. Sujeto a la ley aplicable y cualquier memorando de entendimiento entre el Distrito y el Departamento de Policía del Municipio de Oxford y PensilvaniaPolicía estatal, ningún oficial de policía escolar discutirá ningún incidente que involucre a estudiantes con nadie fuera de la administración del distrito escolar.

16. Un oficial de policía escolar acompañará al director del edificio o su designado a las aulas con el fin de controlar el comportamiento. El oficial no deberá ingresar a las aulas ocupadas para controlar el comportamiento sin la presencia de un administrador escolar, a menos que se trate de una emergencia.existe Si existe alguna emergencia, el director del edificio deberá ser notificado y reportará inmediatamente a la ubicación.

17. Los oficiales de policía escolar no deben participar en discusiones con los padres/tutores de los estudiantes, a menos que el incidente resulte en un arresto criminal. El director del edificio puede solicitar la presencia de un oficial de policía escolar durante las reuniones de padres/tutores solo por motivos de seguridad.

18. El director del edificio o la persona designada deberá enviar a la policía escolar copias de los informes disciplinarios que involucren conducta delictiva. Un oficial de policía escolar revisará todos los casos que se le remitan e iniciará cargos penales si se justifica.

19. Un oficial de policía escolar no debe servir como maestro sustituto. Un oficial ayudará a monitorear las llegadas, salidas, almuerzos y asambleas de los estudiantes.

20. Todas las acciones tomadas por la policía escolar se documentarán en los formularios apropiados y se enviarán al director del edificio si así lo solicita.

21. A pedido del Superintendente o su designado, la policía escolar ayudará a realizar investigaciones formales sobre incidentes que involucren lesiones a estudiantes o personal, amenazas a la seguridad del entorno escolar, robo o daño a la propiedad del distrito y ausentismo escolar.